

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL
PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE.**

Comisionado Presidente: Compañeras Comisionadas, buenas tardes, saludo también con gusto a quienes nos hacen el favor de seguirnos por internet. Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Comisionado Presidente: Voy a solicitar al licenciado Saúl Palacios, tenga bien a pasar lista de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, por instrucciones del Comisionado Presidente se va a pasar lista de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: Presente.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: Presente.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: Presente.

Secretario Ejecutivo: Comisionado, le informo que se encuentran presentes en su totalidad los Señores Comisionados, por lo que existe el Quórum legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Ordinaria.

Comisionado Presidente: Bien, Comisionadas pasada la lista de asistencia, y existiendo el Quórum legal con fundamento en el artículo 24 del reglamento interior de este Instituto, se declara instalada la presente Sesión Pública Ordinaria siendo las doce horas con seis minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veinte. Solicito al Secretario Ejecutivo haga del conocimiento de las Comisionadas el Orden del día, y consulte si es de aprobarse el mismo.

Secretario Ejecutivo: Por instrucción del Comisionado Presidente se va a dar lectura al Orden del día.

Punto Número Uno: Iniciar la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/761/2019 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/745/2019 y su acumulado el RR/746/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/753/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Punto Número Ocho: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/007/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/757/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Punto Número Diez: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/759/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Punto Número Once: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/013/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Punto Número Doce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/760/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Punto Número Trece: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/762/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Punto Número Catorce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/016/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Punto Número Quince: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/006/2020 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Punto Número Dieciséis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/005/2020 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Punto Número Dieciséis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/005/2020 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Punto Número Diecisiete: Lectura del acuerdo del Pleno AP/8/2020 por el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados del estado de Tamaulipas

Punto Número Dieciocho: Clausura de la sesión

Comisionado Presidente: compañeras comisionadas está a su consideración el orden del día, por si alguno de ustedes desea agregar algo?

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A mi si me gustaría agregar algo, es un punto de acuerdo para que este Instituto nos unamos el próximo lunes 9 de marzo al paro #undiasinmujeres ya que por los hechos de violencia que se están viviendo en estos momentos en contra de las mujeres, las mujeres que formamos parte de este instituto nos queremos adherir a este paro nacional lo podamos hacer.

Comisionado Presidente: Muchas gracias compañera, secretario tome como es un punto para tomarlo en el orden del día que ya leí anteriormente adhiriendo un punto que sería el numero dieciocho que era la clausura de la sesión pasaría a ser el punto número diecinueve y el punto dieciocho sería un punto de acuerdo por el cual el ITAIT se suma a la manifestación del día nueve de marzo #undiasinnosotras.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionado le informo que se aprueba por unanimidad el contenido del orden del día.

Comisionado Presidente: Bien entonces continuamos con el siguiente punto en el orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/761/2019 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre el acceso a la información RR/761/2019 interpuesto en contra del Partido Movimiento Ciudadano de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día trece del dos mil diecinueve el particular realizo una solicitud de información por lo cual requirió lo siguiente:

- Contratos y facturas pagados a medios de comunicación para el partido del día primero de enero del 2019 a la fecha del día de hoy.

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso un recurso de revisión el día 17 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Falta de respuesta."

Se admitió el recurso de revisión con fecha 06 de enero del 2020, no obstante lo anterior el Partido Movimiento Ciudadano de Tamaulipas fue omiso en rendir sus alegatos por lo que el día 20 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión con condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

En el sentido del proyecto de esta ponencia es fundada el agravio y se propone revocar el acto recurrido estimamos lo anterior en base a los siguiente razonamientos lo anterior es así ya que tal y como el recurrente lo manifiesta el sujeto obligado fue omiso en proporcionar respuesta a su solicitud de información con número de folio 000893619.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundada y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 169 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el estado se propone revocar el acto recurrido traducido en una falta de respuesta a fin de requerir a la unidad de transparencia del Partido Movimiento Ciudadano Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surge efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuanto compañeros.

Compañero secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto de resolución del RR/761/2019.

Secretario Ejecutivo: con gusto comisionado voy a proceder a poner a consideración el proyecto anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del RR/761/2019.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario, le solicito continúe con el orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: con gusto comisionado, como siguiente punto del orden del día se encuentra la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/745/2019 y su acumulado el RR/746/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: buenos días presidente, comisionada, voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de recurso sobre acceso a la información RR/745/2019 y su acumulado interpuesto en contra de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

Los días 1 y 5 de noviembre del 2019, el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió:

- ¿Qué servicios ha realizado la empresa Aero Servicios Especializados del Noreste S.A. de C.V. acensa al gobierno del estado de Tamaulipas? desde el día primero de octubre del 2016 al 30 de octubre del 2016.

Anexando contrato y factura de los servicios realizados con la descripción del servicio y costos

- ¿Qué servicios ha realizado la empresa Aero Servicios Especializados del Noreste S.A. de C.V. a la dirección de servicios aéreos del gobierno del estado de Tamaulipas desde el día primero de diciembre del 2016 al treinta y uno de enero del 2017

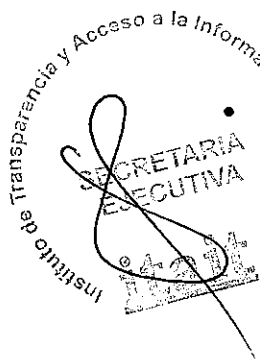
Anexando contrato y factura de los servicios realizados con la descripción del servicio y costos

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitudes los día 2 y 3 de diciembre del 2019 respectivamente en las que expuso que dentro de la dependencia no existía información relacionada con la empresa mencionada y la segunda fue la dirección de patrimonios estatal que señalo que no cuenta con el ámbito de competencia para dar una respuesta de lo requerido.

Posteriormente, el particular interpuso recurso de revisión el 6 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Se me negó la información al responder que no era del ámbito de su competencia."

Con motivo de lo anterior, se admitieron los recursos de revisión el 16 de diciembre del 2019 tras lo cual la secretaria de administración del estado de Tamaulipas como sujeto obligado presento alegatos el día 13 de enero del 2020 y finalmente el día 16 de enero



del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

El sentido del proyecto esta ponencia propone infundado el agravio y se propone confirmar la respuesta otorgada por el sujeto obligado estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Resulta infundado el agravio del estudio ya que de una revisión realizada a las constancias que integran el expediente se advierte que la respuesta fue otorgada por el área encargada en tener sus archivos la información requerida como lo es la dirección general de compras ya que de acuerdo al artículo 53 del reglamento interior de la secretaria en comento esta se encarga de validar las requisiciones de bienes o servicios solicitados por las dependencias y autoridades así como la autorización de los recibos de pagos de los proveedores.

Por otro lado respecto de la manifestación advertida por el particular en la que señala que el sujeto obligado manifestó que no contaba con el ámbito de su competencia para dar una respuesta de lo requerido, se debe entender que no es un pronunciamiento por parte del sujeto obligado, sino un área específico en el caso es la dirección de patrimonio estatal en la que se expone que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones lo requerido.

Por todo lo expuesto, esta ponencia que el agravio esgrimido por el particular resulta infundado y con fundamento en el artículo 169 fracción II de la Ley de Transparencia vigente en el Estado se propone se confirmen las respuestas emitidas por el sujeto obligado el primero y el cinco de noviembre del 2019.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del recurso de revisión RR/745/2019 y su acumulado.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por la comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del RR/745/2019 y su acumulado.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/753/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Iveth Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: gracias secretario, buenos día comisionado voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre acceso a la información RR/753/2019 interpuesta en contra de la Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 7 de noviembre del 2019 el particular realizo una solicitud de información en la cual requirió lo siguiente:

- Lista de escuelas nivel primarias que solicitaron su baja del programa denominado "Escuelas de Tiempo Completo" del periodo comprendido del primero de enero del 2017 a la fecha que se presente, precisando la escuela y el motivo de la baja
- Lista de escuelas nivel primaria pertenecientes al estado de Tamaulipas que están inscritas en el programa "Escuelas de Tiempo Completo" dándose de baja en el periodo comprendido del primero de enero del 2017 a la fecha que se presenta, precisando la escuela y el motivo de la baja
- Lista de requisitos para dar de baja a nivel primaria del programa de "Escuelas de Tiempo Completo", plazo de respuesta y fechas en que se pueden presentar dicha solicitud de baja
- Copia simple y certificada de la documentación con la cual la escuela primaria Mártires de la Revolución de Burgos, Tamaulipas haya refrendado su permanencia o deseo de seguir participando en el programa de "Escuelas de Tiempo Completo" para el ejercicio fiscal del 2019

El sujeto obligado omitió proporcionar respuesta al particular, posteriormente el particular interpuso el recurso de revisión el doce de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestando:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior se admitió el recurso de revisión el 16 de diciembre del 2019, no obstante a lo anterior, la Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas fue omisa en rendir sus alegatos, por lo que el día quince de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando presente el recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

Posteriormente, el cuatro de febrero del 2020 el sujeto obligado emitió una respuesta, sin embargo el recurrente se inconformo de nueva cuenta el 19 del mismo mes y año atacando la veracidad de la información así como la entrega de una información incompleta.

El sentido del proyecto esta ponencia considera infundado los agravios y se propone sobreseer la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

Estimados, lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

En un inicio el particular se agravio por la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, sin embargo en fecha 4 de febrero del actual proporciono una contestación otorgando un listado denominado "Escuelas de baja del PED autorizadas por la dirección general del desarrollo de la gestión educativa con los rubros SST, nombre de la escuela, dirección y motivo, informando además de los requisitos para dar de baja una escuela de nivel primaria del programa "Escuelas de Tiempo Completo", las fechas en que se debe de presentar la solicitud de baja, así como la validación de la misma comunicando también que dicho programa no tiene facultades para emitir una copia certificada y que únicamente tienen registro electrónico de su incorporación en el inicio del ciclo escolar 2013-2014, no contando con documentos actuales.

Posterior a la visita que se le dio al particular de la respuesta otorgada este ocurrió a inconformarse de nueva cuenta invocando como agravio:

"entrega de la información incompleta, así como la veracidad de la información, manifiesto que en el punto A la lista de escuelas que solicitaron baja y la lista de escuelas que solicitaron baja y fueron aprobadas son distintas. Sobre el punto B me declaro inconforme con la respuesta recibida, en cuanto al punto C no me mandaron el fundamento legal de los requisitos solicitados, respecto al punto D no tiene relación con lo solicitado."

No obstante por cuanto hace a los puntos A y D, los mismos se declara improcedencia en los artículos 173 fracción V y 174 fracción IV de la ley en materia por lo que se propone sobreseer el presente recurso de revisión por lo expuesto impugnan la veracidad de la información proporcionada por el sujeto obligado lo cual impide entrar a fondo del asunto, por cuanto hace al punto a lo identificado a los incisos D el mismo actualiza una causal de improcedencia en termino de los artículos 173 fracción VII y 174 fracción IV de la ley de la materia pues de las constancias se desprende que únicamente solicito la lista de requisitos para dar de baja a una escuela nivel primaria enrolada en la escuela de tiempo completo observándose que no requirió el fundamento legal de dicha lista de lo que entonces deviene su solicitud de información, lo cual impide entrar al fondo del asunto.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que los agravios esgrimidos por el particular resulta infundado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracción I y 173 fracciones V, VII y 174 fracciones III y IV de la ley de transparencia vigente en el estado, se propone se sobresee el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: compañero secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/753/2019.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/007/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre el acceso a la información RR/007/2020 interpuesto en contra del Partido Movimiento Ciudadano de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día trece noviembre del dos mil diecinueve el particular realizo una solicitud de información por lo cual requirió lo siguiente:

- Versión publica de los contratos por servicios profesionales y honorarios que haya suscrito ese partido político por el periodo del primero de enero del 2018 al 31 de octubre del 2019, así como las facturas pagadas derivadas de dichas contrataciones.

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso un recurso de revisión el día 19 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravio manifestado:

"Falta de respuesta."

Se admitió el recurso de revisión con fecha 10 de enero del 2020, no obstante lo anterior el Partido Movimiento Ciudadano de Tamaulipas fue omiso en rendir sus alegatos por lo que el día 24 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión con condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

El sentido del proyecto de esta ponencia es fundada el agravio y se propone revocar el acto recurrido estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Lo anterior es así ya que tal y como el recurrente lo manifiesta el sujeto obligado fue omiso en proporcionar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00893919.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundado y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 169 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el estado, se propone revocar el acto recurrido traducido en una falta de respuesta a fin de requerir a la unidad de transparencia del Partido Movimiento Ciudadano Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surge efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: compañero secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/007/2020

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/007/2020.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/757/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: me permito exponer lo siguiente, voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de recurso sobre acceso a la información RR/757/2019 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 31 de octubre del 2019, el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió:

- Montos que se dan en dinero de las personas que reciben compensaciones en educación con su dato público en las diferentes direcciones de la secretaria, oficinas adscripción y su RFC

Ejemplo: Secretaria de Educación Tamaulipas, direcciones y departamentos de las diferentes instituciones a su cargo

Ejemplo: AGJ700101930, la cantidad que recibe es de \$2,500 quincenales

Oficina de la dirección de información continua y actualización docente del estado de Tamaulipas.

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta.

Posteriormente, el particular interpuso recurso de revisión el 17 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior, se admitieron los recursos de revisión el 06 de enero del 2020 no obstante a lo anterior, la Secretaría de Educación de Tamaulipas fue omisa en rendir sus alegatos por lo que el día 23 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

Posteriormente el día 4 de febrero del 2020 el sujeto obligado emitió una respuesta sin embargo en esa propia fecha el recurrente se inconformó manifestando la entrega de información incompleta.

El sentido del proyecto esta ponencia considera fundado el agravio y se propone sobreseer el presente recurso de revisión, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Resulta fundado el agravio el estudio ya que de una revisión realizada a la liga electrónica otorgada por el sujeto obligado se observa que remite a la información de las obligaciones comunes entre los cuales se tiene lo relativo a la remuneración bruta y neta del artículo 67 fracción VIII de la ley de transparencia local y al verificar el archivo en formato XLSX se advierte que cuenta con diversas pestañas en especial una marcada con el nombre Tabla33903371 en la que se encuentra el listado de compensaciones entregadas a los servidores públicos del ente recurrido.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta infundado y con fundamento en el numeral 169 fracción II de la ley de transparencia vigente en el estado se propone sobreseer el presente recurso de revisión.

Es cuanto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/757/2019

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/757/2019.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/759/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Iveth Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: gracias secretario, gracias comisionado presidente, comisionada voy a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre acceso a la información RR/759/2019 interpuesto en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día treinta de octubre del 2019 el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió lo siguiente:

- Nombres de los integrantes del consejo de administración del UPISET presentado por años del 2006 al 2016 que de acuerdo a la ley de tal institución se integraba de la siguiente manera:

Artículo 22. El consejo de la administración de la UPISET estará integrado por:

- El secretario de administración quien fungirá como presidente
- El secretario de finanzas
- El secretario de educación

El secretario de salud

- El secretario general de asuntos jurídicos, la secretaria general de gobierno
- Los representantes del sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado
- Dos representantes nombrados dentro del sindicato nacional de trabajadores de la educación

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso el recurso de revisión el 17 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravía manifestando:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior, se admitió el recurso de revisión el 06 de enero del 2020 no obstante lo anterior, el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas fue omiso en rendir sus alegatos por lo que el día 24 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

El sentido del proyecto que esta ponencia considera fundada el agravio y se propone revocar el acto recurrido, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Resulta fundado el agravio estudio de la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar respuesta a la solicitud del 30 de octubre del 2019.

Por todo lo expuesto, esta ponencia que el agravio esgrimido por el particular resulta fundado con un fundamento por lo dispuesto por el numeral 169 fracción III de la Ley

de Transparencia vigente en el Estado se propone se revocar el acto recurrido traducido en una falta de respuesta a fin de requerir a la unidad de transparencia del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surja efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/759/2019.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/759/2019.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/013/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre el acceso a la información RR/013/2020 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve el particular realizo una solicitud de información por lo cual requirió lo siguiente:

- Archivo digital que contenga los contratos de arrendamiento vigentes así como las facturas pagadas en este año 2019

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso un recurso de revisión el día 19 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Falta de respuesta."

Se admitió el recurso de revisión con fecha 10 de enero del 2020, y el 24 de noviembre manifestó haber manifestado una por medio del SISAI, consecuentemente en la fecha señalada con anterioridad se declaró el cierre de instrucción.

El sentido del proyecto de esta ponencia es fundado el agravio y se propone revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Lo anterior es así ya que si bien el sujeto obligado manifestó haber emitido una respuesta a través del SISAI al revisar el mismo se puede observar que la caja de información aparece vacía así como no se encuentra adjunto ningún archivo por lo que se demuestra fehacientemente que no existe documental que acredite que le hubiera sido notificado al recurrente respuesta alguna.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundada y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 169 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el estado se propone revocar la respuesta a fin de requerir a la unidad de transparencia del Partido Revolucionario Institucional de Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surge efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuanto compañeros.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/013/2020.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por el comisionado Presidente.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/013/2020.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/760/2019 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: gracias, voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de recurso sobre acceso a la información RR/760/2019

interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 13 de noviembre del 2019, el particular realizó una solicitud de información por la cual requirió:

- Solicito los CFDI de nómina de los integrantes del Consejo Directivo Estatal y de todos los empleados de ese partido político correspondiente al periodo del 1 de julio del 2019 al 31 de octubre del 2019

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta.

Posteriormente, el particular interpuso recurso de revisión el 17 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravía manifestado:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior, se admitieron el recurso de revisión el 07 de enero del 2020 el Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas proporciono una respuesta el día 21 de enero del 2020 sin embargo el recurrente se inconformo de nueva cuenta el 26 del mismo mes y año manifestando como agravio:

"Clasificación de la información confidencial."

Posteriormente el día 23 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

El sentido del proyecto esta ponencia considera fundado el agravio y se propone revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Ya que de una revisión realizada a las constancias que integran el expediente se advierte que la respuesta emitida por la autoridad recurrida manifestó que la información era confidencial de acuerdo al criterio 06/19 emitido por el INAI, el cual señala que en caso de que el número de empleados se encuentre integrado por datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere de una contraseña para ingresar sistemas o base de datos personales se clasificara como información confidencial, sin embargo se aprecia que el ente recurrido fue omiso en apegarse al procedimiento de clasificación establecido en la ley de transparencia local y los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que lo requerido es un documento mediante el cual se acredita una transferencia para el pago de servicios por lo cual se considera de naturaleza pública y que al contar con datos personales deberán ser testados y elaborados en versión pública en la que se indique de manera general su contenido, fundamento legal y motivo de la clasificación de acuerdo 115 de la ley de transparencia vigente en el estado.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundado y con fundamento en el numeral 169 fracción III de la ley de transparencia vigente en el estado se propone revocar el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/760/2019

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/760/2019

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/762/2019 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Iveth Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: gracias secretario, gracias comisionado presidente, comisionada voy a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre acceso a la información RR/762/2019 interpuesto en contra del Ayuntamiento de Padilla Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 15 de noviembre del 2019 el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió lo siguiente:

- ¿Cuáles son los programas que implementan durante el año?
- ¿Qué beneficios otorgan dichos programas?
- ¿Cómo difunden la información a la ciudadanía?

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso el recurso de revisión el 17 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravía manifestando:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior, se admitió el recurso de revisión el 06 de enero del 2020 no obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Padilla Tamaulipas fue omiso en rendir sus alegatos por lo que el día 24 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción dejando el presente recurso de revisión en condiciones para emitir resolución por este órgano garante.

El sentido del proyecto que esta ponencia considera fundado el agravio y se propone revocar el acto recurrido, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Resulta fundado el agravio estudio de la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar respuesta a la solicitud el 15 de noviembre del 2019.

Por todo lo expuesto, esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundado con un fundamento por lo dispuesto por el numeral 169 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado se propone se revocar el acto recurrido traducido en una falta de respuesta, a fin de requerir a la unidad de transparencia del Ayuntamiento de Padilla Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surja efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/762/2019

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el recurso de revisión RR/762/2019

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/016/2020 de la ponencia del Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario, voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre el acceso a la información RR/016/2020 interpuesto en contra del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día cuatro de noviembre del dos mil diecinueve el particular realizo una solicitud de información por lo cual requirió lo siguiente:

¿En qué calles de la ciudad de Reynosa Tamaulipas se pueden establecer bares?

¿Hasta qué hora pueden estar abiertos los bares de la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

¿Qué cantidad de ruido pueden tener los bares y restaurantes en la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

¿Qué servidor o servidores públicos otorgan los permisos para los bares y restaurantes en la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

¿Qué servidor o servidores públicos inspeccionan el horario de los bares y restaurantes en la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

¿Qué servidor o servidores públicos inspeccionan la cantidad de ruido de los bares y restaurantes en la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

¿Cómo se puede denunciar en la ciudad de Reynosa Tamaulipas un establecimiento por su ruido, la letra de las canciones, los desmanes que hacen, etc.?

¿Cuáles son las causales por las cuales se puede clausurar un restaurante, un bar o un establecimiento en la ciudad de Reynosa Tamaulipas?

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta, posteriormente el particular interpuso un recurso de revisión el día 08 de enero del 2020 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Falta de respuesta."

Se admitió el recurso de revisión con fecha 10 de enero del 2020, no obstante lo anterior, el sujeto obligado fue omiso en proporcionar sus alegatos por lo que el día 24 de enero del 2020 se declaró cerrado el periodo de instrucción.

El sentido del proyecto de esta ponencia es fundado el agravio y se propone revocar el acto recurrido, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Lo anterior es así ya que si bien tal y como la recurrente lo manifiesta el sujeto obligado fue omiso en proporcionar respuesta a su solicitud de información con el número de folio 00868419.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta fundada y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 169 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el estado se propone revocar la respuesta a fin de requerir a la unidad de transparencia del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas para que dentro del término de quince días contados a partir de que surjan efecto la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Es cuanto compañeros.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/016/2020.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad del recurso de revisión RR/016/2020

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/006/2020 de la ponencia de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: gracias, voy a proceder a exponer una síntesis del recurso de recurso sobre acceso a la información RR/006/2020 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 13 de noviembre del 2019, el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió:

- Solicito contratos y facturas pagadas a medios de comunicación por el periodo del 1 de enero del 2019 a la fecha del día de hoy.

El sujeto obligado fue omiso en proporcionar una respuesta.

Posteriormente, el particular interpuso recurso de revisión el 19 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia manifestado:

"Falta de respuesta."

Con motivo de lo anterior, se admitió el recurso de revisión el 07 de enero del 2020 el Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas rindió sus alegatos por medio del que proporcione una respuesta

Consecuentemente el día 28 de enero del 2020 se declaró el cierre de instrucción.

El sentido del proyecto esta ponencia considera fundado el agravio y se propone revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Resulta en un principio fundado el agravio en estudio ya que del expediente se advierte que el particular se agravio ante la falta de respuesta de su solicitud sin embargo en fecha 24 de enero del 2020 fue subsanado al proporcionar una contestación en la que otorgo una liga electrónica que dirige a la plataforma nacional de transparencia donde se encuentra publicada las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados encontrándose por parte del ente recurrido la fracción vigésima

tercera del artículo 67 de la ley de transparencia relativo a los montos destinados a gastos de comunicación social en la que se encontraba la información requerida con cual realizo una modificación del acto que fue recurrido.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta infundado y con fundamento en el numeral 169 fracción II de la ley de transparencia vigente en el estado se propone sobreseer el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/006/2020

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad del recurso de revisión RR/006/2020

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos la Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del RR/005/2020 de la ponencia de la Comisionada Rosalba Iveth Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: gracias secretario, gracias comisionado presidente, comisionada voy a exponer una síntesis del recurso de revisión sobre acceso a la información RR/005/2020 interpuesto en contra de la Secretaria de Finanzas del estado de Tamaulipas en su calidad de sujeto obligado.

El día 22 de octubre del 2019 el particular realizo una solicitud de información por la cual requirió lo siguiente:

- Copia del contrato con aseguradora
- Copia simple de la póliza
- Copia de la factura pagada por el concepto del seguro gratis que ofreció el gobierno del estado de Tamaulipas a contribuyentes cumplidos con

derechos vehiculares según anunció el secretario de finanzas se aplicaría durante el año 2018.

- Tiempo de vigencia de dicho seguro gratis para automovilistas y la fecha actual continua vigente
- Número de contribuyentes beneficiados por estar al corriente en estos derechos vehiculares por este seguro gratis anunciado para el año 2018 y no sé si aún sigue vigente

El sujeto obligado emitió una respuesta el 13 de diciembre del 2019 en la que proporciono la versión pública del contrato de adquisición de vehículos.

Posteriormente el particular interpuso el recurso de revisión el 18 de diciembre del 2019 en el que en resumen se agravia de la clasificación de la información respecto a los montos que eran para la factura anexada.

Con motivo de lo anterior, se admitió el recurso de revisión el 09 de enero del 2020, el 23 de enero del 2020 el sujeto obligado rindió sus alegatos proporcionando diversas facturas entre ellas la factura anexada en la respuesta inicial con datos abiertos respecto a montos.

Consecuentemente el 24 de enero del 2020 se declaró cerrado el periodo de instrucción.

El sentido del proyecto que esta ponencia considera infundado el agravio y se propone sobreseer el presente recurso de revisión, estimamos lo anterior en base a los siguientes razonamientos:

Aunque la particular se agravio por la falta de respuesta por parte del sujeto obligado en fecha 23 de enero del 2020 proporciono una respuesta complementaria en relación a la solicitud de información anexando la factura de fecha 04 de abril del 2018 en los que se observan los montos a detalle realizando con ello una modificación del acto.

Por todo lo expuesto esta ponencia considera que el agravio esgrimido por el particular resulta infundado y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 169 fracción II y 174 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado se propone sobreseer el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/005/2020

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad del recurso de revisión RR/005/2020

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: si comisionado, como siguiente punto en el orden del día tenemos el acuerdo del Pleno AP/8/2020 por el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados del estado de Tamaulipas.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: secretario, antes de continuar y tomarlo en consideración de quienes tomamos el pleno tenemos conocimiento del contenido del acuerdo le pido someta a consideración del pleno la dispensa de la lectura.

Secretario Ejecutivo: con gusto presidente me voy a permitir consultar a los integrantes de este pleno si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo antes descrito

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario, ahora bien aprobado lo anterior secretario le solicito someta a consideración de este pleno el acuerdo del Pleno AP/8/2020

Secretario Ejecutivo: con gusto, toca ahora el turno de someter a consideración de este pleno si aprueban el contenido del acuerdo al que ya hemos hecho referencia

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad el acuerdo AP/8/2020

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: muchas gracias secretario le solicito continuar con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: con gusto comisionado, a continuación vamos a someter a consideración de este pleno el punto del orden del día que se agregó que es el numero 18 por el cual se somete a consideración del pleno por lo que este instituto manifiesta posicionamiento a favor de la iniciativa nacional "Un día sin nosotras".

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario, compañeras ¿Alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra?

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: queremos el valor y el reconocimiento y nos sumamos a la convocatoria "Un día sin nosotras" para respaldar las convicciones de ser mujeres y en sintonía se fundó la propuesta hecha por mi compañera comisionada Dulce a fin de que esta institución apoye a todas las mujeres integrantes de la familia ITAIT que decida no acudir a sus labores garantizándoles que no va a haber ninguna afectación en ningún ámbito compañeros.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias compañera, compañera Dulce, ¿Desea hacer uso de la voz?

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: esa es mi propuesta que pudiéramos como instituto apoyar el paro de mujeres "Un día sin nosotras".

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias compañera, igual me sumo a la iniciativa en donde este nueve de marzo del dos mil veinte, se hará el paro nacional y rechaza toda violencia propalada en contra de la mujer respetando su liberación y en todo momento nuestro respaldo y respeto.

Compañero secretario, por favor lleve a votación este punto.

Secretario Ejecutivo: con gusto comisionado, voy a someter a consideración de este pleno el punto de acuerdo del que ya se hizo referencia y se agregó al orden del día por el cual el instituto se adhiere al paro nacional "Un día sin nosotras."

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán: a favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla: A favor.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Humberto Rangel Vallejo.

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: A favor

Secretario Ejecutivo: se aprueba por unanimidad por el cual el instituto manifiesta su posicionamiento a favor de la iniciativa nacional "Un día sin nosotras".

Comisionado Humberto Rangel Vallejo: gracias secretario le solicito continúe con el orden del día

Secretario Ejecutivo: comisionado presidente hago de su conocimiento y de las integrantes de este pleno que se han agotado los asuntos del orden del día y procede la clausura de la sesión.



Comisionado Humberto Rangel Vallejo: Compañeras, aprobados los asuntos anteriores publíquese en el portal de Internet de este instituto para su debida difusión, agotados los asuntos a tratar el día de hoy se declara clausurada la presente Sesión Pública Ordinaria siendo las trece horas con siete minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veinte.

